



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000297 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2022

VISTO:

La Carta N° 06-2022-JEOAP/CEH, de fecha 08 de Setiembre del 2022, Informe N° 032-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-CCA, de fecha 13 de Setiembre del 2022, Carta N° 070-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MQM, de fecha 22 de Setiembre del 2022, Informe N° 1079-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG., de fecha 23 de Setiembre del 2022, Informe N° 1510-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 30 de Setiembre del 2022, Memorando N° 1979-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 30 de Setiembre del 2022, Informe N° 037-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-SMIM., de fecha 10 de Octubre del 2022, Informe Técnico N° 00109-2022-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP., de fecha 13 de Octubre del 2022, e Informe N° 237-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 13 de Octubre del 2022; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con fecha 13 de julio del 2022, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., LICITACION PUBLICA N°002-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), entre el Gobierno Regional de Tumbes y de la otra parte el CONSORCIO EDUCATIVO HIGUSHI (conformado por la Empresa: SENCON SERVICIOS NEGOCIOS Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. y la Empresa FENIX CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO- EL TUTUMO, DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES", con un monto ascendente a S/ 13'078,193.23 (TRECE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 23/100 SOLES), que incluye el impuesto general a las ventas, y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000297 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2022

Que, con fecha 20 de julio del 2022, se comunicó mediante Memorando N°053-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., la designación como INSPECTOR DE OBRA a la Ing. Civil CRISTIAN ARNALDO CALERO ALEMÁN; para que realice las funciones en la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO- EL TUTUMO, DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES", a partir del 25 de julio del 2022, formalizado mediante Resolución Gerencia Regional N°162-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

Que, mediante Informe N° 028-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-CCA, de fecha 04 de Agosto del 2022, el Ing. Cristian Arnaldo Calero Alemán, en su calidad de Inspector de la referida Obra, solicita se realicen las acciones administrativas técnicas para que se proceda con el nuevo emplazamiento del plan de contingencia debiendo verificar insitu el área solicitada (estadio), en coordinación con la municipalidad para los permisos correspondiente, en atención a lo indicado por el Dr. Héctor R. Flores Mendoza Director de la I.E. N°133 "SUSANA HIGUSHI HIGUSHI", siendo remitida dicha consulta mediante documento de la referencia e), indicándose entre otros aspectos que LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, disponga al Proyectista se pronuncie respecto al nuevo emplazamiento del plan de contingencia de conformidad del Inspector de Obra, debiendo realizar una visita insitu para su opinión técnica correspondiente, siendo reiterado mediante documento de la referencia c), debiendo de ser el caso ratificar la NECESIDAD DE EJECUTAR UNA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA, de ser el caso; conforme a lo establecido en el Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) determinado en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Sin embargo, de acuerdo al pronunciamiento del proyectista, alcanzado mediante Carta N°060-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGE-MQM., indica que respecto a la necesidad de mayor cantidad de aulas pre fabricadas para desarrollar el trabajo pedagógico, debido a población estudiantil y a las normas vigentes del MINSA contra la Covid-19, recomienda realizar el emplazamiento para las aulas prefabricadas del plan de contingencia necesarias, aun terreno acorde a los lineamientos sanitarios vigentes, para dar cumplimiento a los protocolos de bio seguridad, sobre la emergencia sanitaria, debiendo la inspección, tramitar los permisos necesarios con la Municipalidad de la Jurisdicción, además de realizar las coordinaciones administrativas con los órganos encargados de la Entidad que ejecuta la obra, para la factibilidad de dicho emplazamiento, emitiendo la Sub Gerencia de Estudios, la conformidad respectiva, mediante Informe N°955-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG.

Por lo tanto, mediante Informe N° 1282-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 12 de Agosto del 2022, se solicita el pronunciamiento del Proyectista a ratificar la NECESIDAD DE EJECUTAR UNA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA, de ser el caso; conforme a lo establecido en el Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) determinado en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

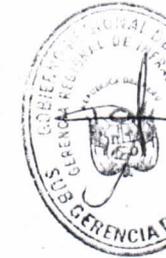


# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000297 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2022



Que, mediante Carta N° 062-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MQM, de fecha 16 de Agosto del 2022, el Arq. Miguel Ángel Querevalu Medina en su calidad de Jefe del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO- EL TUTUMO, DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES", concluye que de acuerdo a la indicación de la necesidad de incremento de la cantidad de 14 aulas pre fabricadas más a las 16 aulas que considera el Plan de Contingencia del expediente técnico, para desarrollar el trabajo pedagógico, requeridas para la población de 700 estudiantes de los 3 niveles de educación, que alberga la institución educativa, la Sub Gerencia de Obras, mediante la Inspección deberá tener en consideración lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado vigente, y así establecer los mecanismos necesarios para la ejecución de la mayor cantidad (14) aulas pre fabricadas, más de las 16 aulas pre fabricadas consideradas en el Plan de Contingencia del expediente técnico, y cumplir con las normas vigentes de MINSA contra la Covid - 19, recomendándose además realizar el emplazamiento para la nueva cantidad de aulas prefabricadas necesarias para el Plan de Contingencia, a un terreno acorde a los lineamientos sanitarios vigentes, del mismo modo se deberá tramitar los permisos necesarios con la Municipalidad de la jurisdicción para la utilización del terreno elegido.

Por lo tanto, mediante Informe N° 1314-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., la Sub Gerencia de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura CON CARÁCTER DE URGENTE, PROCEDA A NOTIFICAR FORMALMENTE A LA EMPRESA CONTRATISTA, la absolución de la consulta respecto a la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO- EL TUTUMO, DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES", de acuerdo a lo detallado en el Informe N°984-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG y en la Carta N°062-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MQM, siendo notificado mediante Oficio N°458-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.

Por otro lado, mediante Informe N° 030-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-CCA, el Ing. Cristian Arnaldo Calero Alemán, en su calidad de Inspector de la referida Obra, comunica que de acuerdo a lo antes indicado, así como lo descrito en los Asientos N° 23 y 24 del cuaderno de obra digital, realizado por el Residente de Obra y Inspector de Obra respectivamente, indica lo siguiente:

- Que surgiendo la necesidad de construir (adicional) 14 aulas prefabricadas más, de las 16 aulas prefabricadas presupuestadas, que harían un total de 30 aulas prefabricadas necesarias para el correcto funcionamiento del nuevo emplazamiento del plan de contingencia. -



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000297 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2022

- Indicar que los nuevos módulos prefabricados que se instalaran en el en el estadio deportivo deben ser amplios ventilados e iluminados, guardando siempre las normas vigentes del MINSA, sobre la emergencia sanitaria de protección del COVID-19.
- Se notifica respecto a la consulta planteada por parte del Contratista CONSORCIO HIGUSHI, hacia la Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes, acerca de la correcta aplicación del PMA o CIRA para la obra en mención.
- Por lo que se determinó mediante la OPINION LEGAL que se deberá aplicar lo mencionado en el decreto supremo 0032014-MC, específicamente en el artículo 63, plan de monitoreo en infraestructura preexistente, por lo tanto, el contratista CONSORCIO HIGUSHI deberá tomar todas las medidas correspondientes.

Por lo que, mediante Informe N°1331-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., se solicita notificar al contratista para que alcance el EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DEDUCTIVO DEL NUEVO EMPLAZAMIENTO DEL PLAN DE CONTINGENCIA, en el Estadio Nuevo Progreso y presentarlo a la entidad en los plazos señalados de acuerdo al artículo N°205.4 del RCE, debiendo el contratista tomar las medidas correspondientes respecto al Artículo 63 PLAN DE MONITOREO EN INFRAESTRUCTURA establecido en el Decreto Supremo 003-2014-MC, siendo notificado por la Entidad mediante Oficio N°466-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.

Que, con fecha 01 de setiembre del 2022, mediante Carta N° 05-2022-JEOAP/CEH, el CONTRATISTA CONSORCIO EDCUCATIVO HIGUSHI, alcanza el EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DEDUCTIVO DEL NUEVO EMPLAZAMIENTO DEL PLAN DE CONTINGENCIA, cuyo adicional neto asciende a S/608,711.07.

Que, mediante Informe N° 031-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-CCA, el Ing. Cristian Arnaldo Calero Alemán, en su calidad de Inspector de la referida Obra, alcanza la revisión del expediente técnico de adicional y deductivo del nuevo emplazamiento del plan de contingencia, mediante Carta N°001-2022-INSPECTOR DE OBRA-CCA, el mencionado Inspector de Obra, solicita al Residente de obra, levante las observaciones encontradas en el expediente técnico de adicional deductivo del nuevo emplazamiento del plan de contingencia.

Por lo tanto, con fecha 08 de setiembre del 2022, mediante Carta N° 06-2022-JEOAP/CEH, de fecha 08 de Setiembre del 2022, el CONTRATISTA CONSORCIO EDCUCATIVO HIGUSHI, alcanza el EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DEDUCTIVO DEL NUEVO EMPLAZAMIENTO DEL PLAN DE CONTINGENCIA, levantando las observaciones notificadas mediante Carta N°001-2022-INSPECTOR DE OBRA-CCA, por lo que indica como monto del adicional neto ascendente a S/458,834.30; para lo cual indica lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000297 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 04 OCT 2022

Adicional de Obra N°01:

• **01.01 Obras provisionales:**

01.01.1 Tiene que ver con el alquiler de 6 baños químicos durante los 12 meses que dura la ejecución de la Obra; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO- EL TUTUMO, DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES".

• **01.02 Obras preliminares:**

01.02.1 Tiene que ver con el trazo y replanteo del plan de contingencia en toda su magnitud, cerco perimétrico, losas, aulas prefabricadas.

• **01.03 Movimiento de Tierras:**

01.03.1 Tiene que ver el mejoramiento estructural del terreno que se tiene que realizar para la construcción de las losas de concreto de  $F'c=140$  Kg/cm<sup>2</sup>, que servirán como superficie de las aulas prefabricadas proyectadas, de manera provisional.  
Para lo cual es necesario realizar el corte de terreno natural, el mejoramiento de terreno con afirmado compactado en espesores de 15cm, y finalizando con la eliminación de material excedente producto del corte de terreno.

• **01.04 Movimiento de Tierras:**

01.04.1 Tiene que ver con la construcción del cerco perimétrico con cañas de guayaquil de 4" diámetro, cerramiento de calamina galvanizada de 0.14mm, así como la construcción de 3 portones para ingreso de personal, ejecución de las losas de concreto  $F'c=140$  Kg/cm<sup>2</sup>, con un espesor de 10 cm, siendo una estructura temporal, la cual será removida luego de la culminación del proyecto.  
Teniendo en cuenta la finalidad del plan de contingencia, se ha considerado el diseño planteado por el proyectista, por lo tanto, la estructura tendrá columnas de madera de 4" x 4", las cuales estarán debidamente cimentadas, mediante dados de anclaje con una resistencia de  $F'c=175$  Kg/cm<sup>2</sup>.



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000297 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2022



En cuanto al techo de las aulas prefabricadas se ha considerado el diseño del tijeral de madera de 2"x2" y sobre ellos los arriostres de madera de 2x2, para culminar con el techo liviano de polipropileno rojo según diseño.

Se está considerando además la cobertura liviana en malla Raschell en los patios de inicial primaria y secundaria para la protección de los rayos UV, del alumnado.

• **01.05 Instalaciones Sanitarias:**

**01.05.1** Tiene que ver con la disponibilidad de agua y desagüe que tendrá el plan de contingencia por lo que se ha planteado la construcción de 3 lavaderos con dos pozas distribuidos según indica el plano.

Se debe indicar además que se ha corroborado que en la zona existente desabastecimiento de agua para consumo humano, por lo tanto, se ha planteado que el almacenamiento de agua para consumo humano sea mediante un tanque elevado de 2000Lt., colocado en una torre de acero, el cual deberá ser llenado mediante cisternas de agua.

En cuanto al desagüe se ha planteado la colocación de tubería de 2" para la eliminación de agua de los lavaderos hacia el buzón más cercano.

• **01.06 Instalaciones Sanitarias:**

**01.06.1** Se ha planteado la instalación de corriente monofásica para las aulas prefabricadas mediante un conductor de CONDUCTOR N2XOH 2-1x10mm<sup>2</sup>, además se contará con un Tablero General y 4 Tableros de Distribución, que controlaran los módulos planteados para las aulas prefabricadas de acuerdo a los planos indicados

### RESUMEN DEL ADICIONAL Nº01 DEDUCTIVO VINCULANTE Nº01 DEL NUEVO EMPLAZAMIENTO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

PRESUPUESTO	ADICIONAL Nº01	DEDUCTIVO VINCULANTE Nº01	ADICIONAL NETO
-------------	----------------	---------------------------	----------------





## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000297 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2022

MONTOS NETOS INC. I.G.V.	S/706,161.49	S/247,327.19	S/458,834.30
PORCENTAJE DE INCIDENCIA TOTAL	5.40%	1.89%	3.51%

Por lo que, en virtud a lo antes indicado, el Inspector de Obra mediante Informe N° 032-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-CCA, EMITE SU CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01, para que sea derivado al proyectista y se pueda dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 205.7 del Artículo 205 del Reglamento de Contrataciones del Estado

Que mediante Carta N° 070-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MQM, de fecha 22 de Setiembre del 2022, en atención al proveído inserto al reverso del Informe N° 032-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-CCA, el Arq. Miguel Ángel Querevalu Medina -Proyectista de la S.G.E., da por aprobada la solución técnica, indicando en emitir su conformidad respecto al Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo Vinculante N° 01, siendo firmado y validado por el Ing. Javier Albert Carrasco Viera y el Ing. Armando Fernando León Quiroz, quienes también son proyectistas del mencionado expediente técnico.

Que mediante Informe N° 1079-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG., de fecha 23 de Setiembre del 2022, el Ing. Roger Florencio Moran Rivera - Sub Gerente de Estudios, alcanza el pronunciamiento del proyectista de conformidad del Expediente Técnico del ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01, emitiendo con ello su conformidad en su calidad de área técnica, de acuerdo a lo manifestado por el proyectista.

## I. SUSTENTO:

De acuerdo a lo informado y aprobado por el INSPECTOR DE OBRA, por el (los) Arq. Miguel Ángel Querevalu Medina, el Ing. Javier Albert Carrasco Viera y el Ing. Armando Fernando León Quiroz en su calidad de PROYECTISTAS, por el SUB GERENTE DE ESTUDIOS, y a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura dispuesto mediante proveído inserto al reverso del documento de la referencia a), resulta indispensable y/o necesaria la ejecución del Expediente Técnico del ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01, para que las metas del proyecto se cumplan, por un monto neto ascendente a S/458,834.30 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 30/100 SOLES).

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/
1	Adicional de Obra N°1	S/706,161.49



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000297 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2022

2	Deductivo Vinculante de Obra N°1	-
		S/247,327.19
	Adicional Neto	S/458,834.30
	Porcentaje de Incidencia Neta	3.51%

Por lo cual se está cumpliendo con lo indicado en el Artículo 205 Prestaciones adicionales de obras menores o

iguales al quince por ciento (15%); hay que indicar que es necesario se requiera la Certificación Presupuestal, de acuerdo al detallado en el cuadro resumen mostrado anteriormente.

El trámite del presente expediente se fundamenta en aplicación de los siguientes dispositivos:

Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

- Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

205.1. "Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original".

205.4. "El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra".

205.5 "De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000297 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2022

precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, la cual es remitida a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra".

205.6. "En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser la cimentación de acuerdo a lo indicado en el Estudios de Suelos, y no, lo indicado en Planos de Cimentaciones, así como corregir los niveles arquitectónicos planteados en el proyecto".

205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.

205.8. "Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que efectúa la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno".

Que, mediante Informe Nº 1510-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 30 de Setiembre del 2022, el Sub Gerente de Obras manifiesta que del análisis del Informe del INSPECTOR DE OBRA, EL (LOS) PROYECTISTA, EL SUB GERENTE DE ESTUDIOS y de acuerdo a lo dispuesto al suscrito por la Gerencia Regional de Infraestructura, se indica lo siguiente:

1. El Ing. Cristian Arnaldo Calero Aleman, en su calidad de INSPECTOR DE OBRA, opina favorablemente en la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra Nº1 Deductivo Vinculante de Obra Nº01, alcanzado por el CONTRATISTA, cuyo monto neto asciende a S/458,834.30 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 30/100 SOLES), el cual resulta



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000297 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2022

imprescindible para que las metas del proyecto se cumplan y dar a la infraestructura la seguridad requerida, y de esta manera dar cumplimiento a la metas y objetivos del expediente técnico contratado.

- 2. El Arq. Miguel Ángel Querejazu Medina, el Ing. Javier Albert Carrasco Viera y el Ing. Armando Fernando León Quiroz, en su calidad de PROYECTISTAS, opinan favorablemente en la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra Nº1 Deductivo Vinculante de Obra Nº01, alcanzado por el CONTRATISTA, cuyo monto neto asciende a S/458,834.30 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 30/100 SOLES), el cual resulta imprescindible para que las metas del proyecto se cumplan y dar a la infraestructura la seguridad requerida, y de esta manera dar cumplimiento a la metas y objetivos del expediente técnico contratado.
3. El Ing. Roger Florencio Moran Rivera - Sub Gerente de Estudios, alcanza el pronunciamiento del proyectista de conformidad del Expediente Técnico del Adicional de Obra Nº01 Deductivo Vinculante de Obra Nº01, emitiendo con ello su conformidad en su calidad de área técnica, de acuerdo a lo manifestado por el proyectista.
4. Del análisis de lo informado por el INSPECTOR DE OBRA, PROYECTISTAS, SUB GERENTE DE ESTUDIOS; para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA Nº1 cuyo monto asciende a S/706,161.49 y del EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA Nº01 cuyo monto asciende a - S/247,327.19; esta Sub Gerencia EMITE SU PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE, obteniendo como resultado un ADICIONAL NETO ASCENDENTE A S/458,834.30 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 30/100 SOLES).
5. Por lo tanto, se sugiere a su despacho solicitar la disponibilidad presupuestal por el monto de S/458,834.30 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 30/100 SOLES), asimismo; se recomienda se realice el registro de modificación del proyecto en fase de inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE TRAMITE RESPECTO A EJECUCIÓN DE OBRA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº002-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

Table with 2 columns: DESCRIPCIÓN and MONTO S/. Row 1: Monto Contractual, S/13'078,193.23



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000297 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2022



Adicional de Obra N°01 (en trámite para su aprobación)	706,161.49
Deductivo de Obra Vinculante N°01 (en trámite para su aprobación)	-S/247,327.19
<b>Monto Neto Adicional N°01</b>	<b>S/458,834.30</b>
<b>MONTO FINAL DE OBRA</b>	<b>S/13'537,027.53</b>

6. Se recomienda que se continúe con el trámite de aprobación del: Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01 (Procedente), debiendo requerir al titular de la Entidad o a quien tenga la facultad para la aprobación mediante el acto resolutivo que corresponda.

Que, mediante Informe N° 037-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-SMIM., de fecha 05 de Octubre del 2022, la Oficina de Programación Multianual de las Inversiones – OPMI, emite OPINION previa favorable para financiar el monto neto de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO, DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES".

Que, mediante Informe Técnico N° 00109-2022-GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, del 13 de Octubre del 2022, el Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, informa que el Presupuesto Adicional de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO, DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES", se deberá cargar a la cadena funcional y programática siguiente:

### CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA.

Correlativa	:	0061
Categoría presupuestaria	:	1
Programa	:	0090
Producto/proyecto	:	2402494
Actividad/AI/Obra	:	4.000019
Función	:	22
División funcional	:	047
Grupo funcional	:	0104
Finalidad	:	0308586
Meta	:	00001
Fuente financiamiento	:	5. Recursos Determinados



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000297 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2022

Rubro : 18. Canon y Sobre canon, Regalías,  
Rentas de Aduanas y Participaciones.  
Monto : S/ 458,834.30

Que, mediante Informe Nº 237-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 13 de Octubre del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura; remite a la Gerencia General Regional información complementaria para la aprobación vía acto resolutivo del Adicional de Obra Nº 01 y Deductivo Vinculante Nº 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº 133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO, DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES". Haciendo ver que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ya ha emitido la Disponibilidad Presupuestal por el monto ascendente a S/ 458,834.30 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 30/100 SOLES).

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de Junio del 2012.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Presupuesto Adicional Nº 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº 133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO, DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES", el mismo que asciende a un monto de S/ 706,161.49 (SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 49/100 SOLES); por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, el Presupuesto Deductivo Vinculante Nº 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº 133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO, DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES", el mismo que asciende a un monto de S/. 247,327.19 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 19/100 SOLES); por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR**, el PRESUPUESTO ADICIONAL NETO Nº 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº 133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO, DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES"; ascendente al monto de S/ 458,834.30 (CUATROCIENTOS CINCUENTA



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000297 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT. 2022

Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 30/100 SOLES); por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución

**ARTICULO CUARTO:** APROBAR, el nuevo monto contractual de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº 133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO, DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES", ascendente a S/. 13'537,027.53 soles (Trece Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Veintisiete con 53/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO:** INDICAR, que el PRESUPUESTO ADICIONAL NETO Nº 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº 133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO, DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES"; y que asciende a S/ 458,834.30 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 30/100 SOLES), será cargado a la siguiente cadena funcional y programática siguiente:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA.

Correlativa	:	0061
Categoría presupuestaria	:	1
Programa	:	0090
Producto/proyecto	:	2402494
Actividad/AI/Obra	:	4.000019
Función	:	22
División funcional	:	047
Grupo funcional	:	0104
Finalidad	:	0308586
Meta	:	00001
Fuente financiamiento	:	5. Recursos Determinados
Rubro	:	18. Canon y Sobrecanon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones.
Monto	:	S/ 458,834.30

**ARTICULO SEXTO:** ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Infraestructura, realice la elaboración de la Adenda al Contrato Nº 002-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº 133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO, DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES", de acuerdo a lo aprobado en la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 000297 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2022

ARTICULO SEPTIMO: SE RECOMIENDA, a la Gerencia Regional de Infraestructura que solicite al contratista la actualización de los fondos de garantía, como consecuencia de la ADENDA del contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº 133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO, DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES", y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO OCTAVO. - ENCARGAR, que la Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - OPMI, realice la modificación del PIP de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº 133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO, DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES", de acuerdo a lo resuelto en la presente resolución.

ARTICULO NOVENO: NOTIFICAR una copia del acto resolutivo, a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para su registro y tramite pertinente y a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, para su registro en el SEACE.

ARTICULO DECIMO: NOTIFICAR, la presente resolución al representante legal del Consorcio Educativo Higushi, Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - OPMI y a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. VICTOR PUÑO LECARNAQUE
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

